



## RESOLUCION EXENTA N° 015/

REF.: APRUEBA RECTIFICACIÓN RESOLUCIÓN EXENTA N°015/083 DE FECHA 10.01.2014, QUE APRUEBA SUSPENSIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE UNIDADES EDUCATIVAS VTF ADMINISTRADAS POR LA I.M. DE ÑIQUÉN.

CONCEPCIÓN, 27 ENE 2014

## VISTOS:

- 1.-Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones.
- 2.-Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación.
- 3.-Ley Orgánica Constitucional N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 4.-Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado.
- 5.-Ley N°20.713 de Presupuesto del Sector Público para el año 2014.
- 6.-D.L. N° 1263 sobre Administración Financiera del Estado.
- 7.-Resolución N° 1600 de fecha 06.11.08 de la Contraloría General de la República.
- 8.-Resolución N°015/26 de 04.02.2000, modificada por Resolución N°015/172 de 20.08.2001; ambas dictadas por Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 9.-Resolución Exenta N°015/149 de fecha 14.05.2013, emanada por Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 10.-Ordinario N°761 de fecha 28 de noviembre 2013, enviado por Alcalde de la I. Municipalidad de Ñiquén, don Manuel Pino Turra, a Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región del Bio Bi, solicitando suspensión de actividades de las unidades educativas que se indican.
- 11.-Memo 018/430 de fecha 18.12.2013, enviado por el Encargado (S) Regional de la Sección de Cobertura e Infraestructura de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región del Bio Bio, solicitando suspensión de actividades de unidades educativas que se indican.
- 12.-Resolución Exenta N°015/83 de fecha 10.01.2014, emanada por Directora Regional aprobando suspensión de actividades.
- 13.-Resolución Exenta N°015/186 de fecha 03.12.2012, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que designa a doña Patricia Escobar Undurraga, Directora Regional del Biobío de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

## CONSIDERANDO:

- 1.-Que mediante Ordinario N°761 de fecha 28.11.13 la Ilustre Municipalidad de Ñiquén solicita suspensión de funcionamiento de unidades educativas vía transferencia de fondos administradas por la Ilustre Municipalidad de Ñiquén, aprobado mediante resolución exenta N°015/83 de fecha 10 de enero de 2014.
- 2.-Que producto de un error de emisión en la precitada resolución, se indica en su parte considerativa, numeral 3°: "Que, por medio de Ordinario N°761 enviado a la Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, con fecha 28 de noviembre de 2013, el Alcalde de la I. Municipalidad de Ñiquén, don Marcelo Pino Turra..."; **debiendo indicar:** "Que, por medio de Ordinario N°761 enviado a la Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, con fecha 28 de noviembre de 2013, el Alcalde de la I. Municipalidad de Ñiquén, don Manuel Pino Turra...".
- 3.-Que, por razones de buen servicio, mérito, oportunidad y conveniencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la Ley N° 19.880, es necesario que se enmiende y rectifique la situación descrita.
- 4.-Que es necesario dictar un acto administrativo que apruebe la mencionada rectificación de la resolución indicada en el numeral 1°, por tanto y en virtud de las



facultades que me confiere lo dispuesto en el Punto I, numeral uno de la resolución N° 0026 de fecha 04.02.00, modificada por la resolución N° 0172 de fecha 20.08.01.

### RESUELVO:

1.-APRUEBESE RECTIFICACIÓN Y ENMIÉNDESE numeral 3° de la parte considerativa de la Resolución Exenta N°015/083 de fecha 10.01.2014 que da por aprobada suspensión de funcionamiento de unidades educativas vía transferencia de fondos administradas por la I. Municipalidad de Ñiquén en el siguiente tenor:

#### Donde dice:

*"Que, por medio de Ordinario N°761 enviado a la Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, con fecha 28 de noviembre de 2013, el Alcalde de la I. Municipalidad de Ñiquén, don Marcelo Pino Turra".*

#### Debe rectificarse y enmendarse como a continuación sigue:

*"Que, por medio de Ordinario N°761 enviado a la Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, con fecha 28 de noviembre de 2013, el Alcalde de la I. Municipalidad de Ñiquén, don Manuel Pino Turra..."*

2.- DÉJESE establecido que en todo lo no rectificado o enmendado expresamente por el presente acto administrativo manténgase plenamente vigentes e inalteradas el tenor de la precitada Resolución Exenta N° 015/083 de fecha 10 de enero de 2014, pronunciada por la Directora Regional del Biobío de Junta Nacional de Jardines Infantiles.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

  
PATRICIA ESCOBAR UNDURRAGA  
DIRECTORA REGIONAL  
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

PMEU/FSZ/IIIM/fsb

#### Distribución:

- >Sección de Cobertura e Infraestructura
- >Unidad Asesoría Jurídica y Transparencia
- >Ley de Transparencia
- >Entidad
- > Oficina de Partes